



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 26 de octubre de 2017

VISTO:

Las Resoluciones Directorales N° 1035, 1036, 1037 y 1038-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 11 de noviembre de 2015, que designó a los responsables de las acciones de implementación y monitoreo relacionadas con el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios en el marco de los Convenios de Gestión del año 2015 y el Informe N° 18-2017-GRC/DIRESA/DG/DRA, emitido por la Directora Regional Adjunta de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 18 de octubre de 2017, y;



R. LAMA M.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao, ejerce su autoridad sanitaria en la Provincia Constitucional del Callao, conduce la gestión pública regional en materia de salud de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la población chalaca;



C. QUIÑONES M.

Que, el Ministerio de Salud, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Sector, es la Autoridad de Salud a nivel nacional, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la Política Nacional de Salud, en su condición de máxima autoridad en materia de salud conforme lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, autoriza la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios; asimismo, respecto de la Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, prescribe que la entrega económica se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, en este orden de ideas, el Decreto Supremo N° 116-2014-EF de fecha 22 de mayo de 2014, estableció los criterios técnicos y procedimientos para determinar el cálculo y pago al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2014-SA, a fin de otorgar la entrega económica anual dispuesta en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, teniéndose como referencia la Directiva Administrativa para la evaluación de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para la entrega económica del año 2017, corresponde cumplir con el compromiso de Mejora "Fortalecimiento de la Gestión Institucional de DIRESA en relación a los Convenios de Gestión", por lo que el Informe N° 18-2017-GRC/DIRESA/DG/DRA, propone asignar por medio de acto resolutivo de la Entidad, un representante responsable de realizar las acciones de implementación y monitoreo de los convenios de gestión, para así facilitar y garantizar el proceso, situación que

generó precisamente la emisión de los actos resolutivos descritos en el Visto, buscando en todo momento el involucramiento de las partes;

Que, sin perjuicio de las designaciones de los profesionales responsables de las acciones de implementación y monitoreo relacionadas con el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios en el marco de los Convenios de Gestión del año 2017, es necesario que de manera constante y concurrente realice dicho monitoreo por parte del equipo de gestión, la Asesoría de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con el propósito de tomar las decisiones necesarias y oportunas que garanticen el éxito de las metas institucionales para el ejercicio 2017;

Estando a lo visado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000255-2017, precisada en la R.E.R. N° 000276-2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a los funcionarios de la Dirección Regional de Salud del Callao, Unidad Ejecutora 400 que a continuación se indican, como Responsables de realizar las acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, en el marco de los Convenios de Gestión que suscriba la entidad en el año 2017:

Dra. **KEILE JOYCE DESPOSORIO ROBLES**, responsable de los indicadores y compromisos de mejora que corresponden a DIRESA del Convenio de Gestión.

Dra. **GLORIA MARISELA MALLQUI OSORIO**, responsable de los indicadores y compromisos de mejora que corresponden a Hospitales del Convenio de Gestión.

Dr. **RONALD ESPIRITU AYALA MENDÍVIL**, responsable de los indicadores y compromisos de mejora que corresponden a la Dirección de Red de Salud Bepeca.

Dr. **FREDY PAPIAS VERA INGA**, responsable de los indicadores y compromisos de mejora que corresponden a la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta.

Dr. **DARÍO NARCISO LUNA DEL CARPIO**, responsable de los indicadores y compromisos de mejora que corresponden a la Dirección de Red de Salud Ventanilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto garantizar la eficacia de los compromisos asumidos institucionalmente con el Ministerio de Salud, los profesionales indicados como responsables, reportarán necesariamente cada 30 días calendarios por escrito a la Dirección General, el resultado de la evaluación que hayan realizado a ese momento, proponiendo las acciones necesarias que estimen convenientes.-----

ARTÍCULO TERCERO.- La delegación de Responsabilidades que se confieren por la presente se sujetará a las normas vigentes establecidas.-----

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los órganos de la Dirección Regional de Salud del Callao, brinden a los responsables asignados toda la información y facilidades necesarias, a fin que cumplan con sus fines, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°



R. LAMA M.



C. QUINONES M.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 26 de octubre de 2017

005-2014-SA en el marco del artículo 15º del Decreto Legislativo N° 1153.-----

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

Regístrese y comuníquese.



C. QUINONES M

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
EMP: 12555

RALM/MHCS

